



## MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 08 JUL 2012

11/05/009/1940  
anexo 15

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la contratación de 1 (un) Profesional Nivel III - Ingeniero Agrimensor, para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 009 "Dirección Nacional de Catastro" (Departamento de Durazno) del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", bajo la modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público.-

**RESULTANDO: I)** que existe disponibilidad de acuerdo al informe producido por el Contador Central.-

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente.-

III) que por Resolución de fecha 14 de febrero de 2012, se procedió al Llamado público y abierto para la contratación de 1 (un) Profesional Nivel III, Ingeniero Agrimensor bajo la modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público.-

IV) que el Tribunal del Concurso se pronunció en los términos del Acta N° 6, de fecha 15 de octubre de 2012, en el Llamado N° 135/2012.-

**ASUNTO 2391**

V) que el procedimiento y el fallo del Tribunal actuante cuentan con la homologación del Jerarca del Inciso.-

**CONSIDERANDO: I)** que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y el Decreto N° 55/011 de 7 de febrero de 2011.-

II) que el postulante seleccionado ha acreditado fehacientemente estar en condiciones de celebrar el respectivo contrato.-

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a contratar al Ingeniero Agrimensor, Sr. Horacio Rafael Corvo Sugo, C.I. 3.218.928-0, en la modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público, Nivel III, Tipo

AS/RH

Profesional, por una remuneración mensual de \$ 36.768 (treinta y seis mil setecientos sesenta y ocho) a valores vigentes a enero 2013 y una carga horaria de 30 horas semanales, por un plazo de 3 (tres) años prorrogable por única vez por hasta el mismo plazo. La contratación se financiará con cargo a la partida establecida por el artículo 278 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010.-

2º) Notifíquese al interesado y procédase a la firma del contrato respectivo.-

3º) Realícese la registración del presente contrato en el Registro de Vínculos con el Estado a través del Sistema de Gestión Humana.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'J. Mujica', written over a horizontal line.A handwritten signature in black ink, which is a stylized representation of the name 'José Mujica'. Below the signature is a printed name and title.

JOSE MUJICA  
Presidente de la República